1 \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

1. Resolución N° 1308-CM-2020
2. San José, a las quince horas y veinte minutos del treinta de setiembre del dos mil veinte.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo No. 2, inciso h) y 27 de la Ley de Contratación
4. Administrativa, así como el artículo No. 86 y 144, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y la
5. autorización para adjudicar las contrataciones directas, otorgada por el Consejo Superior al Departamento de
6. Proveeduría, en la sesión No. 23-05, con vista en los antecedentes que constan en el expediente de la
7. Contratación Directa No. 2020CD-000656-PROVCM (Requisición No. 003605-SR-2020 Requisición
8. complementaria 006142-SR-2020), denominada: “Adquisición de cajas de cartón para el OIJ”, se tiene que:
9. Mediante resolución de adjudicación número 00949-CM-2020, de las diecinueve horas del dieciséis de
10. setiembre de dos mil veinte, se señaló en la línea N°79: mediante la solicitud de pedido N° 301-200149-20 y
11. 301-201842-20, suficientes para la adjudicación, léase correctamente: mediante la solicitud de pedido N°
12. 301-200149-20, 301-201842-20 y 301-202131-20, suficientes para la adjudicación. Demás condiciones de la
13. Resolución se mantienen invariables.
14. Todo lo anterior, de acuerdo con las condiciones del cartel y de la oferta. Licda. Brenda Alpízar Jara, jefa
15. Subproceso de Compras Menores. Departamento de Proveeduría. DLC.

17 \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

BRENDA ALPIZAR JARA (FIRMA)

Firmado digitalmente por BRENDA ALPIZAR JARA (FIRMA)

Fecha: 2020.09.30 15:49:29 -06'00'